



RESOLUCION No. 322 (Diciembre 02 de 2021)

“Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 112 del 25 de mayo de 2021 y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA IDER, En ejercicio de las atribuciones legales, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 535 de mayo. 31 de 1995, y especialmente las que le confiere la Ley 909 de 2004, Decreto Ley 1567 de 1998, Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto Ley 1567 de 1998, se creó el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, regulándose en el artículo 17 que las entidades del orden territorial actuarán con autonomía administrativa en el marco de las disposiciones vigentes para diseñar en su interior y poner en marcha en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos nacionales y territoriales, sus respectivos programas de bienestar social e incentivos.

Que a la luz de lo establecido en el artículo 20 del mencionado Decreto, los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que el Artículo 19 de la misma codificación, establece que las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados, programas de Bienestar Social e Incentivos, como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida.

Que el artículo 30 del citado Decreto, establece dos tipos de planes de incentivos: Pecuniarios y no pecuniarios, y agrega que tendrán derecho a estos, todos los empleados de carrera administrativa, así como los de Provisionalidad, libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico y asistencial.

Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que en las negociaciones colectivas de pliego unificado laboral entre la Administración Distrital, sus dependencias y entes descentralizados y los sindicatos del Distrito, lograron que se aprobaran distintos beneficios a favor de los empleados para el apoyo a este a su familia además de concretar estímulos, todos, de conformidad con el reglamento, presupuesto y programas de bienestar social de la entidad.



RESOLUCION No. 322
(Diciembre 02 de 2021)

“Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 112 del 25 de mayo de 2021 y se dictan otras disposiciones”

Que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena, a través de su Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión No 001 de 27 de Enero de 2021 aprobó Plan de Incentivos Institucionales para la actual vigencia. Con base en lo anterior en sesión ordinaria No 002 de 28 de Abril de 2021 de Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena, aprobaron los requisitos y procedimientos de ejecución del plan de incentivos y bienestar social de los servidores públicos del Instituto.

Teniendo en cuenta lo anterior, en Resolución 112 del 25 de mayo de 2021 se reglamentó la ejecución del plan de incentivos y Bienestar Social de los servidores públicos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena – IDER para la vigencia 2021, incluyendo el Auxilio educativo para educación superior, Auxilio funerario, apoyo para examen visual, lentes y monturas y estímulo en especie por permanencia laboral.

Que el 24 de noviembre de 2021 en sesión extraordinaria No. 4 del Comité de Gestión y Desempeño se aprobó la inclusión de una actividad de fin de año dentro del Plan de Bienestar e Incentivos de la vigencia 2021.

En merito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE el artículo segundo de la Resolución 112 de 2021 del 25 de mayo de 2021 así:

ARTÍCULO SEGUNDO: El Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, incluirá dentro de sus planes específicos incentivos pecuniarios y no pecuniarios, los siguientes beneficios:

- Auxilio educativo para estudios superiores de pregrados y posgrados a los servidores públicos del IDER.
- Auxilio educativo para estudios superiores de pregrados y posgrados a los hijos de servidores públicos del IDER.
- Auxilio funerario para servidores públicos del IDER.
- Apoyo para examen visual, lentes y monturas para servidores públicos del IDER.
- Estímulo en especie por permanencia laboral - reconocimiento quinquenio para servidores públicos del IDER.
- Actividad de fin de año

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONESE a la Resolución 012 del 25 de mayo de 2021 el siguiente articulado:



RESOLUCION No. 322
(Diciembre 02 de 2021)

“Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 112 del 25 de mayo de 2021 y se dictan otras disposiciones”

ARTICULO DÉCIMO: ACTIVIDAD DE FIN DE AÑO. El Instituto realizará en el mes de diciembre una actividad de fin de año en la que participarán todos los funcionarios de la planta de personal, de acuerdo con el registro de la Dirección Administrativa y Financiera – Oficina de Talento Humano. Esta actividad estará encaminada a favorecer el desarrollo integral del empleado y elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio de la entidad en la cual labora; mejorar nuestra funcionalidad y estructura, brindando mayores ventajas para alcanzar las metas trazadas de manera mas rápida y satisfactoria, manifestando sentimientos de pertenencia y continuidad en los esfuerzos compartidos.

PARAGRAFO. La Dirección Administrativa y Financiera a través de la Oficina de Talento Humano realizará en el mes de noviembre de 2021, una verificación del valor ejecutado hasta la fecha del total del CDP correspondiente al Plan de Bienestar Social 2021, destinando su saldo para esta actividad.

ARTICULO TERCERO: Los artículos de la Resolución 112 del 25 de mayo de 2021 que no fueron objeto de modificación permanecen incólumes.

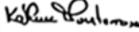
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución se publicará en la página Web del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER – link <https://ider.gov.co/index.php/ider/transparencia>, conforme a los términos señalados en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias, a los dos (2) días del mes de diciembre de 2021.


VIVIANA LONDONO MORENO
Directora General

Revisó: Katerine Monterrosa Novoa – Jefe Oficina Jurídica 

VoBo: Olga L. Nieves Oyola – P.E. Talento Humano. 

Proyectó: Alexandra C. Viloria – Asesora externa OAJ 